

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



DE: WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS
ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

PARA: WILMEN VASQUEZ MOLINA COORDINADOR PARA LA GESTION DEL AREA DE SISTEMAS Y TECONOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

ASUNTO: PUBLICACION AUTO

FECHA: 09 de abril 2018

Para publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar, remito Auto No 0089 del 09 de abril de 2018 Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL-URBANIZACION DON CARMELO

Atentamente,

WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP No 150-2017 Proyecto: Carlos M Chaparro-Judicante

> www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 02/07/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 0089 del 09 de abril 2018

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL-URBANIZACION DON CARMELO"

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE RAFEL ARAUJO JARAMILLO actuando como presidente de la JAC del Barrio Don Carmelo, Solicito a Corpocesar la tala de dos (2) árboles de las especies uvito ubicado dentro del parque Don Carmelo ubicado entre calle 50 y 51 con cra 28 el cual está completamente seco y otro arbol de la especie Dividivi que está en un área de cesión ubicada entre la calle 52 y 53 con cra 31, terreno donde se habilito una cancha de noni futbol y dicho obstaculiza el accionar de los jugadores.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

- 1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles."
- 3. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 0089 del 09 de abril de 2018 Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL-URBANIZACION DON CARMELO

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL-URBANIZACION DON CARMELO

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el parque del Barrio Don Carmelo en la ciudad de Valledupar Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 09 de abril de 2018, con la intervención del funcionario CARLOS CARMONA ROMERO, CONSUELO VILLERO DUARTE Y ADANOLIS RUMBO NIEVES.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la JUNTA DE ACCION COMUNAL-URBANIZACION DON CARMELO o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publiquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 09 días de abril 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 150-2017 Proyecto: Carlos M Chaparro-Judicante

Www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181